



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.414.-

VISTO:

El expediente C.M. N° 06715-1; y

CONSIDERANDO:

Que mediante ordenanza N° 4029 y su modificatoria N° 4026 se incorporan las calles JOSÉ MARÍA ARAGÓN, entre Brasil y R. y Cajal, **AMÉRICA, entre Av. Brasil y R. y Cajal, 14 DE JULIO, entre Aragón y América, RAMÓN Y CAJAL**, entre Aragón y América, al art 1° inc ° de la Ordenanza 2593 y al listado del Anexo I de la Ordenanza 2592.

Que mediante Ordenanza N° 3629 y 3683 se modifica la Ordenanza N° 2593 estableciéndose que, previo a la ejecución de cada una de las etapas determinadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, los propietarios afectados a la obra deberán dar conformidad al beneficio y pago de la misma, a cuyos fines se habilitará un Registro de Conformidad, que llevará la Secretaría de Hacienda.

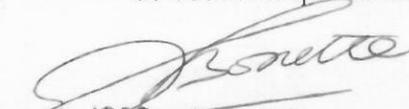
Que el Decreto N° 27926 ha establecido que la conformidad se considerará positiva, si el monto de las contribuciones de mejoras que deban pagar los vecinos conformes sea, como mínimo, el ochenta por ciento del monto total de la pavimentación prevista en la etapa.

Que en el mismo decreto 27926 se establece que la etapa de pago financiado podrá iniciarse cuando "se haya obtenido el ochenta (80%) por ciento mínimo del valor total de las liquidaciones de la variante de Pago Anticipado, correspondientes a la totalidad de los propietarios beneficiarios de la obra."

Que el porcentaje exigido por el Registro de Conformidad se alcanza en el mes de abril de 2008, fecha en la que se emiten las primeras boletas de pago anticipado.

Que habiendo transcurrido el año previsto para el pago anticipado (mayo 2009), los vecinos habían cubierto sólo el 45,72% del total, lo que representa un porcentaje sensiblemente menor al establecido en el decreto respectivo y que sólo se eleva en el mes de setiembre de 2009 cuando alcanza el 82,358% de pago y en esa fecha se da inicio a la obra.

Que la demora en alcanzar los porcentajes del Registro de Conformidad; y también luego de finalizado el Pago anticipado, para llegar al porcentaje de cobro exigido por la norma mencionada, han provocado el retraso de la fecha de comienzo de la obra y por consiguiente correspondió una redeterminación de costos la que se realizó con una base de cálculo beneficiosa para los vecinos.


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Que el valor de la cuota resultante para la segunda etapa (pago financiado) que incluye el valor de los intereses más el monto proveniente de la actualización es considerablemente superior al que se había previsto al iniciar la obra y representa una dificultad cierta para algunos vecinos frentistas que pertenecen a familias trabajadoras con un ingreso medio o bajo.

Que es necesario atender la situación socioeconómica de la mayoría de los vecinos afectados por la obra a fin de garantizar el cobro de la misma.

Que en virtud de ello, el Concejo Municipal ha decidido extender sin carga financiera la cantidad de cuotas a pagar por los vecinos del barrio para ofrecer una solución a la situación planteada, alcanzando así un monto de cuota mensual adecuado a la capacidad contributiva de la mayoría.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Extiéndase de doce (12) a veintidos (22) meses el pago sobre el saldo de la obra de pavimento en el Barrio Nuestra Señora de Luján, definida por las siguientes calles:

JOSÉ MARÍA ARAGÓN, entre Brasil y R. y Cajal 2 y ½ c

AMÉRICA, entre Av. Brasil y R. y Cajal 2 y ½ c.

14 DE JULIO, entre Aragón y América 1c.

RAMÓN Y CAJAL, entre Aragón y América 1c.

Art. 2º) La extensión del plazo mencionado en el artículo primero no tendrá carga financiera para el vecino frentista.-

Art. 3º) Las cuotas efectivamente abonadas al momento de la sanción de la presente norma serán consideradas como pago a cuenta, y se recalculará el saldo de la deuda según lo previsto en el artículo 1º.-

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veintitres ///
días del mes de diciembre de ///
dos mil diez.-----


Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela